



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10359 / 2024
**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.**
ALTO HOSPICIO , 03/09/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Doña Delia Zúñiga Vargas, RUN N° [REDACTED]** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **421144695**, ascendentes a la suma de **\$16.090.- (Diez y seis mil noventa pesos)**;
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original de BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$16.090.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- 2.- La Sucursal **Alto Hospicio** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**ERIKA LUZA CASTRO
JEFE(A)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO
DPTO. DE GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

fTgzbIxI

Código de Verificación

